



Resolución Directoral

Nº 031-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 20 de enero de 2023

VISTOS,

El Memorándum N° 019-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Jefatura de la Unidad de Administración; el Informe N° 030-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH; el Informe N° 039-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de la Coordinadora del Área de Recursos Humanos; el Memorándum N° 092-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de la Dirección Ejecutiva; el Informe Legal N° 062-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 005-2023/ARVA, ambos de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus o competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el Plan de Desarrollo de Personas-PDP es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual debe ser gestionado por el Comité de Planificación de la Capacitación;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil — SERVIR (en adelante la DIRECTIVA), establece la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;



Resolución Directoral

Que, asimismo, en el numeral 6.4.1.1. de la citada Directiva se norma la elección del representante de los servidores, disponiéndose que la misma se realiza en votación secreta en cada entidad, eligiéndose por un período de tres (03) años un titular y un suplente;

Que, mediante Resolución N° 350-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 23 de octubre de 2020 se aprobó la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de PNSR, precisando que los tres primeros integrantes tenían una participación de plazo indeterminado, mientras que el cuarto miembro integrante (Representante de los Servidores Civiles) tenía una participación de tres años, según detalle siguiente:

- El Coordinador del Área de Recursos Humanos (Presidente).
- El señor Víctor Luis Cabrera La Rosa-Jefe de la Unidad Técnica para la Mejora de la Prestación de Servicios-UTPS (Miembro representante de la Dirección Ejecutiva).
- El Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (Miembro).
- El servidor Richard Díaz Gástelo, como Representante de los Servidores Civiles (Titular).
- La servidora Sussan Espinoza Camargo, como Representante de los Servidores Civiles (Suplente).

Que, la Dirección Ejecutiva del PNSR, mediante Memorándum N° 092-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de fecha 18 de enero de 2023 designa como su representante a la Ing. Paula Issella Olarte Aguilar, Jefa de la Unidad Técnica de Proyectos;

Que, el Área de Recursos Humanos mediante Informe N° 030-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de fecha 16 de enero de 2023, complementado con Informe N° 039-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de fecha 19 de enero de 2023, precisa la relación actualizada de los miembros integrantes del Comité de Planificación de Capacitación con sus respectivos cargos funcionales, incluyendo al nuevo representante de la Dirección Ejecutiva;

Que, la Unidad de Asesoría Legal, a través del Informe Legal de Vistos, señala que no existe óbice de carácter legal para la emisión de la Resolución Directoral reconviniendo el Comité máxime si el numeral 6.4.4.1 de la DIRECTIVA establece que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad, siendo procedente lo solicitado;

Que, de conformidad con el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹, se establece que «los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades», debiendo ser emitidos por el órgano competente y su objeto debe ser física y jurídicamente posible;

¹ TUO aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS



Resolución Directoral

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 16° del Manual de Operaciones del PNSR, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio y, como tal, es responsable de su dirección y administración en general; asimismo, los literales a) y n) del artículo 17° del Manual de Operaciones en mención establece que compete a la Dirección Ejecutiva ejercer la conducción, dirección y representación del PNSR y emitir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Legal y de la Unidad de Administración; y, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la reconfiguración del Comité de Planificación de la Capacitación del PNSR, el mismo que está integrado por las siguientes personas, manteniéndose vigentes los plazos establecidos en la Resolución N° 350-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 23 de octubre de 2020:

- La Coordinadora del Área de Recursos Humanos (Presidente).
- La Jefa de Unidad Técnica de Proyectos señora Paula Issella Olarte Aguilar (Miembro representante de la Dirección Ejecutiva).
- El Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (Miembro).
- El servidor Richard Díaz Gástelo, como Representante de los Servidores Civiles (Titular).

Artículo 2°.- Notificar copia de la presente Resolución, a las personas que se refiere el artículo 1° y a las demás unidades y órganos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, así como disponer su publicación en el portal web del PNSR (<http://pnsr.vivienda.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Carlos Hermilio Calderón Nishida
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento